ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR, MANTENIMIENTO DESMONTE E INSTALACIÓN DE 6 REJAS METÁLICAS PARA LAS VENTANAS DEL ÁREA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, y en concordancia con los principios de economía, eficiencia y transparencia de la función administrativa, me permito presentar el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

1. **ESTUDIOS PREVIOS**: Dentro de las funciones propias de la administración de la Institución Educativa, se encuentra la debida conservación, mejoramiento y mantenimiento de la planta física, en procura de una infraestructura que garantice la seguridad, funcionalidad y bienestar de la comunidad estudiantil. Debido al uso continuo de las instalaciones, las rejas que protegen las ventanas de los salones que colindan con el área deportiva y recreativa presentan un deterioro considerable y un riesgo por caída, motivo por el cual se hace indispensable contratar el desmonte, mantenimiento general de seis (6) rejas metálicas de protección. Esta intervención se ejecutará bajo un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, con el propósito de mitigar riesgos de impacto por actividades lúdicas, proteger los bienes institucionales y ofrecer espacios óptimos y seguros que contribuyan a la prestación con calidad del servicio educativo

2. **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** La Institución Educativa considera conveniente y oportuno realizar trabajos de mantenimiento en los espacios que han sufrido deterioro, en este caso las rejas que protegen las ventanas de los salones que colindan con el área deportiva y recreativa. Por tal razón, se requiere la contratación con una persona natural y/o jurídica que cumpla con las condiciones de experiencia e idoneidad, en el Plan de Inversiones y Compras para la presente vigencia contempla un rubro en el presupuesto para el mantenimiento y mejoramiento de la planta física de la Institución.

3. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: MANTENIMIENTO DESMONTE E INSTALACIÓN DE 6 REJAS METÁLICAS PARA LAS VENTANAS DEL ÁREA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER,**

   - ✓ Desmonte de seis (6) rejas metálicas de su ubicación actual sin afectar la infraestructura existente.
   - ✓ Preparación de superficies limpieza profunda para remoción de óxido, impurezas y pintura deteriorada.
   - ✓ Aplicación de una (1) capa de base anticorrosiva de alta calidad para proteger el metal de la humedad y la intemperie.
   - ✓ Aplicación de dos (2) capas de pintura de acabado (esmalte sintético), color rojo.
   - ✓ Traslado, anclaje y soldadura, fijación de las seis (6) rejas frente a las ventanas de los salones del patio de recreo, garantizando su rigidez y total seguridad.

4. **SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** La selección del contratista se realizará bajo los lineamientos de la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, aplicando las reglas del Régimen Especial para la contratación de Fondos de Servicios Educativos (FSE). Asimismo, en concordancia con el Manual Interno de Contratación de la institución, el proceso se guiará por el principio de selección objetiva, evaluando la calidad, experiencia e idoneidad del perfil, con el fin

de asegurar que la propuesta económica se ajuste a los precios del mercado local y responda con eficiencia a las necesidades institucionales, garantizando el interés

5. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación se fija en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.700.000), todo costo incluido. Este valor se encuentra debidamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000020 del 07 de septiembre de 2026, con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.005.001-1.2.4.1.04 denominado SGP - Mantenimiento - Infraestructura, expedido por la Pagaduría de la Institución.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** El plazo máximo para la ejecución del objeto contractual será de ocho (08) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato se extenderá desde su suscripción hasta la liquidación del mismo.

Dado en Sogamoso a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Mag. FLORALBA MESA GOMEZ
Rectora